

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA COPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA- CUL

La estructura organizativa los procesos en cuanto a investigación, exigen la implementación de un sistema operacional y administrativo adecuado, el cual permita obtener resultados acordes al plan de Investigaciones de la Corporación, por esta razón, la administración de la investigación estará a cargo de:

El Centro de Investigaciones y proyectos CINPRO, comité general de investigación
Comité de Bioética y Comités de investigación por programas.

COMITÉ GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ARTICULO 1. El comité general de investigación es un órgano colegiado y consultivo integrado por externos, miembros de la institución y miembros de los comités de bioética y experimentación (cuando sea requerido el caso)

ARTICULO 2.. Objetivos

- Diseñar las normas que rigen su funcionamiento y velar por su cumplimiento.
- Aprobar los proyectos de Investigación presentados en el marco de su convocatoria institucional.
- Emitir dictámenes o sugerencias a documentos como: ponencias, artículos, capítulos de libros o libros de resultado de investigación, por solicitud explícita del docente o del director del programa.
- Establecer relaciones de cooperación para el desarrollo de la investigación con otras instituciones de carácter tanto públicas como privadas.
- Informar semestralmente a la dirección sobre las actividades de investigación en apoyo al centro de investigación y proyectos de la institución

ARTICULO 3. El comité general de investigación se encuentra adscrito a la vicerrectoría académica, quien es el órgano rector de la investigación en la institución, el comité general está conformado por:

1. El vicerrector Académico
2. El coordinador de Investigación y Proyectos
3. Un (1) Docente Investigador PhD.



50
Años

4. Un (1) Docente Investigador M.Sc.
5. Un (1) coordinador representante de la facultad de salud.
6. Un (1) coordinador representante de la facultad de ciencias económicas.
7. Un (1) coordinador representante de la facultad de Ingeniería.
8. Un (1) coordinador representante de la facultad de Educación.
9. Un (1) estudiante representante de los semilleros de Investigación.
10. Un (1) representante del comité de bioética.
11. Un (1) Un docente Investigador PhD. o M.Sc.

ARTICULO 4. Funciones:

- Velar por el estricto cumplimiento de las políticas de las políticas y reglamento de investigación.
- Aprobar las líneas de Investigación presentadas por las facultades y/o programas por medio del centro de Investigación y proyectos.
- Aprobar las fechas de apertura de las convocatorias institucionales de proyectos de investigación, semilleros y proyectos de aula.
- Evaluar y Aprobar los proyectos antes de ser presentados a convocatorias nacionales o internacionales.
- Evaluar el plan estratégico de investigación de la institución.
- Realizar un seguimiento semestral del desarrollo del plan estratégico de investigación de la institución.
- Aprobar el plan de acción de los grupos de investigación para su clasificación ante las mediciones de Colciencias.
- Impulsar las actividades de consultoría, asesorías o servicios técnicos para el sector público o privado.



50
Años

CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COMITÉ DE BIOETICA

ARTICULO 5. Es un colectivo interdisciplinario creado con el fin específico de evaluar los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se promuevan desde las diferentes facultades de la institución y que soliciten la evaluación de dichos proyectos de investigación.

ARTICULO 6. El Comité de Bioética, contará con completa autonomía en función al cumplimiento de sus disposiciones y su actuación estará enmarcada en el contexto de los estándares éticos internacionales y nacionales.

ARTICULO 7. El comité de Bioética es un ente autónomo, adscrito al centro de investigación y proyectos de la institución, el comité está conformado por:

1. Un (1) profesional en las áreas de la salud, postulado por la facultad de Salud.
2. Un (1) abogado quien generará un aporte en el área biojurídica del comité.
3. Un (1) profesional en desarrollo tecnológico y/o ingeniería.
4. Un (1) profesional de la psicología.
5. Un (1) profesional en el área de las comunicaciones.
6. El coordinador de investigación y proyectos de la institución quien tiene voz pero no voto.

ARTICULO 8. Funciones del comité de Bioética:

1. Elaborar las normas que permitan la evaluación del componente ético y bioético en los proyectos de investigación.
2. Generar una evaluación imparcial, sobre el impacto ético de los proyectos.
3. Comprobar que los proyectos de investigación de la institución tengan la calidad, consistencia y coherencia interna.
4. Proporcionar asesorías y ser ente orientador en función de la ética en la institución.
5. Garantizar que los proyectos de investigación de la institución se protejan los derechos, la dignidad y bienestar de las personas que constituyen el sujeto de la investigación.
6. Revisar los formularios para la obtención del consentimiento informado de los sujetos de investigación cumplan con los estándares.



50
Años

7. verificar que los proyectos respeten el derecho de los pacientes (facultad de Salud) brindando una comunicación plena y clara sobre su participación en la investigación, según sus condiciones específicas.
8. Garantizar que los proyectos de investigación respeten el medio ambiente en el desarrollo de las actividades.
9. validar que no se presente conflicto de intereses respecto al financiamiento de proyectos.

COMITÉS DE INVESTIGACIÓN POR PROGRAMAS

ARTÍCULO 9. Los comités de investigación por programas son los entes encargados directamente de la investigación de los programas y estará adscrito al comité General de investigaciones.

ARTICULO 10. Las funciones de los comités por programas son:

- Comunicar y difundir a la planta docente del programa las líneas de investigación, ejes temáticos y núcleos temáticos.
- Velar por el cumplimiento del plan de investigaciones de la institución y el plan estratégico del programa, específicamente el apartado de investigación.
- Realizar el seguimiento de los planes individuales de investigación de cada uno de los docentes investigadores adscritos al programa.
- Promover la participación de los docentes del programa en las actividades de los semilleros de investigación.
- Identificar a los docentes que lideraran los núcleos temáticos de los proyectos de aula.
- Presentar al centro de investigación y proyectos los mejores trabajos de investigación formativa al finalizar cada semestre para ser socializados y presentados a la comunidad académica a través de los encuentros institucionales.
- Generar informes bimestrales para el programa en función de los avances del proceso.



50
Años

- El Coordinador del programa, deberá rendir informe semestral al Centro de investigaciones y proyectos CINPRO, del proceso ejecutado por su respectivo comité de investigación de programa, haciendo consideraciones para el mejoramiento continuo.

ARTICULO 11. Los miembros del comité del programa serán:

1. El coordinador del programa.
2. Un (1) docente investigador tiempo completo
3. Un (1) docente investigador tiempo completo (líder del grupo de investigación)
4. Un docente medio tiempo con asignación investigativa.
5. Un estudiante becado por Investigación.
6. El coordinador de investigación y proyectos de la institución quien tiene voz pero no voto.

